

ÁREA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCION No. 0436

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1587 de 2024 expedida por la E.S.E. Hospital San José del Guaviare"

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1587 de 2024, la E.S.E. Hospital San José del Guaviare adoptó el Acuerdo Colectivo suscrito en el marco del proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por las organizaciones sindicales SINDESS Seccional Guaviare y ANTHOC Guaviare.

Que en el artículo quinto de la citada resolución se estableció que la vigencia de los acuerdos sería hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que, conforme a las actas y documentos del proceso de negociación colectiva que dieron origen a la Resolución No. 1587 de 2024, se evidencia que las partes negociaron solicitudes para las vigencias fiscales 2025 y 2026.

Que el parágrafo del artículo 2.2.2.4.16 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, establece que *"El acuerdo colectivo tendrá una vigencia mínima de dos (2) años; sin embargo, las partes podrán acordar vigencias superiores y dejar para la negociación de cada dos años, solo los aspectos económicos."*

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 1587 de 2024, con el fin de ajustar la vigencia del acuerdo a lo realmente pactado y garantizar su correcta aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo 5° de la Resolución No. 1587 de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 5°. CAMPO DE APLICACIÓN. El acuerdo pactado, tal como se señala en el mismo, tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026."



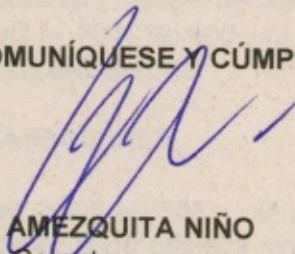
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1587 de 2024 continúan vigentes sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No. 1587 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare,

14 MAY 2026


GERMAN AMEZQUITA NIÑO
Gerente

E.S.E Hospital San José Del Guaviare

Proyecto	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario / Talento Humano, E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Revisó y aprobó	Mauricio Soto Ceballos	Representante Judicial / Contratista - ESE Hospital San José del Guaviare